



San Juan de Pasto (Nariño), 26 de junio de 2021

Señor

**FRANCISCO JAVIER BENAVIDES**

Vereda Ospina Pérez

Celular: 3206413943 - 3126063918

Iles - Nariño

*Esposa .  
Guacanda Rosales  
VI-30-2021*

**Referencia:** Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.

**Asunto:** Respuesta a comunicado con radicado R-02-2021012800213 del día 27 de enero de 2021. Solicitud de inspección de deslizamiento de tierra y agrietamiento a vivienda ubicada en la vereda Ospina Pérez del municipio El Contadero, presuntamente por trabajos constructivos del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto. **UF 1.3. 20213-21**

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, radicada bajo consecutivo R00213-21, la cual fue respondida mediante oficio 0765-21 del 25 de febrero de 2021, en el cual se le otorga un tiempo máximo de 1 mes para aportar los documentos e información solicitada precisando que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Se tiene, que habiéndose vencido el termino concedido a su persona para el aporte de documentos o solicitud de prórroga subyacente, nos permitimos informarle que acorde a ley, más precisamente en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se procederá a entender el desistimiento tácito de su petitorio y el correspondiente cierre del mismo, sin perjuicio de que usted, como accionante, pueda interponer una nueva solicitud, siempre y cuando en ella, se cuente con el completo de la información que fue requerida en su momento por el Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial.





UNIÓN DEL SUR

Rumichaca  
Pasto

02493-21

La anterior situación que no debe ser entendida bajo responsabilidad alguna de la Concesionaria o Consorcio SH, al haberse desarrollado la presente situación en exclusiva decisión del peticionario.

Cordialmente,  
**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

TO EAR, S=BOGOTA D.C., OU=OTROS - 1  
ANO - TOKEN FISICO  
SERIAL NUMBER=1354781  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=60000008463  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR  
S A S, I=BOGOTA D.C., G=GERMAN,  
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO,  
C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE  
LOZANO

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

*Anexo: Respuesta solicitando documentación*  
*Proyectó: E. Urbano PQRS – A. Romero*  
*Aprobó: E. De La Portilla*  
*Remisión: N/A*

